

bria querido gobernar como contando con el asentimiento ó aquiescencia de todos los mexicanos, ni olvidado de propósito aquellas notables palabras de D. Félix Zuloaga, su antecesor en el mando, que dijo en un manifiesto solemne: "que no fundaba su existencia en leyes anteriores; que sería *lo que la nación quisiera*, y que gobernaría los pueblos *que le permitiesen regirlos*;" no habría Miramon tratado como rebeldes y como reos de muerte á cuantos resisten su dominación disputada, la cual ni un momento se ha llegado á establecer fuera de la capital y de unas cuantas plazas guarnecidas y subyugadas por sus tropas; y por último, no pretendería todavía ahora someter la cuestión de existencia política de México á una asamblea oligárquica y de origen bastardo, porque esto es lo mismo que no querer conocer y ménos obsequiar la voluntad nacional.

El Sr. Miramon al hablar de armisticio en los tres primeros artículos de su carta de 2 del corriente, solo pretende eludir el consejo amistoso de Lord John Russell, porque agregando otras tres proposiciones que determinan las tendencias invariables y funestas del partido clerical, en nada cede de sus pretensiones y hace inútil el armisticio.

En la proposición cuarta, queriendo el absurdo de que haya simultáneamente dos gobiernos en la nación, y suponiendo practicable el imposible de que ambos gobiernos se pongan de acuerdo para ratificar el uno los tratados que el otro celebre con las potencias extranjeras, quiere que pase sin contradicción el tratado Mon-Almonte, á pesar de que en él se violaron los principios del derecho internacional, con gravísimo perjuicio de los intereses y del honor de la república, al mismo tiempo que pretende que quede sin efecto el tratado celebrado por el gobierno constitucional con el ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América Mr. Mac Lane.

En la proposición sexta el Sr. Miramon se aparta abiertamente de la senda que le aconseja el ministro de negocios extranjeros de S. M. B.; pues en vez de ocurrir á la convocación de un congreso imparcialmente electo, y en vez de ocurrir á la fuente de la soberanía nacional, quiere que se reúna la asamblea; pero compuesta de personas notables, sin poder ni misión de los pueblos, cuya asamblea ha de elegir presidente provisional de la república, fijar las bases que deba observar la administración provisional y formar la constitución, la cual no ha de regir hasta que sea aprobada por la mayoría de los ciudadanos mexicanos. ¿Y cuándo podría haber una mayoría de estos de acuerdo para aprobar el conjunto de ideas complexas y de pormenores de un código fundamental? Probablemente jamás, y entonces se haría perpetua la dictadura y se tendría el germen de revoluciones continuas que nos alejarían para siempre de la paz.

Esta utopía se ha ensayado ya en el país. El H. Lord John Russell, que conoce la historia de las revueltas políticas de México, puede recordar que, en 1843, una asamblea compuesta de personas notables, nombradas y convocadas por D. Antonio López de Santa-Anna, formó una constitución política bajo el título de "Bases orgánicas;" recordará que rigiendo esta constitución pacíficamente por la aquiescencia del pueblo mexicano, que en algo miraba asegurados sus derechos, fué elegido un congreso nacional que funcionó durante algunos meses; que en Noviembre de 1844 el mismo Santa-Anna quiso disolver ese congreso y destruir la constitución que podía llamarse obra suya; que el siempre memorable 5 de Diciembre del propio año de 1844, alumbró el triunfo popular que derribó á Santa-Anna y restableció en todo su vigor la observancia de las "Bases orgánicas;"

siendo este hecho una aprobacion explícita, una aclamacion de la inmensa mayoría de los mexicanos, y una sancion perfecta del código fundamental, formado por la asamblea de notables; y que sin embargo de una aprobacion casi unánime de los habitantes de la república, el partido del Sr. Miramon, á cuya cabeza se puso el general Paredes en Diciembre de 1845, derribó la constitucion de 843, emanada de la dictadura militar y ratificada por el pueblo.

En vista de esto ¿quién podrá dudar que el partido clerical que en tantas veces, como ahora, se ha opuesto á que la nacion se constituya, no destruirá la constitucion que llegara á formarse y á ratificarse segun la propuesta del Sr. Miramon? ¿Y qué se adelantaria tomando un camino andado ya, y que está visto que no conduce á la paz? Juzgando por los acontecimientos pasados y estando tan conocidas las pretensiones del partido clerical, es preciso confesar que no descansará ni permitirá que haya paz, mientras no tenga el dominio absoluto, la administracion de los negocios públicos, y el aseguramiento completo de sus privilegios é intereses temporales. Harto significativa es la omision voluntaria de Miramon acerca de la tolerancia civil y religiosa que propone Lord John Russell como medio indispensable para el avenimiento de los partidos contendientes.

Todas estas reflexiones obligan al gobierno de S. E. el Sr. Juárez á creer que no es sincero el deseo que manifiesta el Sr. Miramon de poner un pronto término á la guerra civil que devora al país. Y si bien es verdad que tratándose del partido de una minoría opresora, esta guerra no puede concluirse por la fuerza de las armas, como lo ha conocido el Sr. Miramon desde mucho tiempo atras, en manos de este se halla el remedio de tantas calamidades, porque él y su partido son los agresores y los que se oponen al estableci-

miento de la tolerancia civil y religiosa, á la difusion de los principios liberales é ilustrados, á las reformas que exigen la marcha del siglo y el ejemplo de las naciones civilizadas, y á la eleccion inmediata de un congreso nacional, que arreglara como árbitro y único juez competente, las diferencias de los partidos democrático y clerical, y que expresara la verdadera voluntad del país.

El gobierno constitucional tiene ademas límites legales que no puede traspasar sin traicionar á sus deberes ni burlar las esperanzas de los pueblos. Ceder al apremio de la fuerza y al temor de las consecuencias de una guerra que no ha provocado, seria hacerse indigno de la confianza de sus comitentes y caer en la vergonzosa debilidad que derribó al ex-presidente Comonfort.

El ilustrado gobierno de S. M. la reina de Inglaterra sabe que un congreso nacional, popular y libremente electo, decretó en 1857 que el general Comonfort habia sido nombrado presidente constitucional de la república mexicana, y que el mismo congreso en su diverso decreto del propio año declaró electo presidente de la suprema corte de justicia á S. E. el Sr. D. Benito Juárez, quien se instaló en la silla presidencial de la república, como consta de la circular de 19 de Enero de 1858, del ministerio universal, todo en conformidad con la constitucion vigente, la cual previene en su artículo 79, que en las faltas temporales del presidente de la república, y en la absoluta, mientras se presenta el nuevo electo, entrará á ejercer el poder el presidente de la suprema corte de justicia; de aquí es que, habiendo prestado S. E. el Sr. Juárez el juramento constitucional y hallándose en el ejercicio de su encargo á tiempo que ocurrió el motin militar del plan de Tacubaya, debió sustituir y ha sustituido en efecto la falta absoluta del presidente de la

república, ocasionada por el perjuicio y subsecuente ausencia del general Comonfort, que abandonó su país.

S. E. el Sr. Juarez se ha visto obligado á conservar en sus manos el depósito del poder supremo de la nacion, no solo en cumplimiento de la ley, no solo porque el artículo 81 de la repetida constitucion ordena que "el cargo de presidente de la Union solo es renunciable por causa grave calificada *por el congreso*, ante quien se presentará la renuncia," sino porque el patriotismo ha exigido á S. E. el sacrificio de su reposo, y la abnegacion de su persona para servir de centro de unidad legal, de fiel custodio del derecho, de órgano de la justicia para hacerla á nacionales y extranjeros tan cumplida como se lo han permitido las circunstancias, y de protesta viva contra todos los abusos consiguientes al desencadenamiento de las pasiones de los partidos. Sin él no habrian dejado los pueblos de apelar al recurso de las armas para defender sus libertades y derechos; pero se habrian cometido mayores violencias y desastres, que en gran parte ha tenido la fortuna de evitar. Su presencia ha sido una garantía de orden y de justicia para todos, y ni Dios ni los hombres le hubieran perdonado la desercion de su puesto, en el cual debe conservarse mientras tenga la conciencia de que tal es la voluntad de sus comitentes, mientras vea que la mayoría de los Estados lo reconocen y respetan, mientras no haya otro presidente legítimamente electo á quien entregar el poder, ó mientras no se reuna un congreso que le pueda admitir la renuncia que está deseoso de presentar. De estos principios y de tales antecedentes se sigue la necesidad que tiene de no aceptar convenios ni hacer estipulaciones que se funden en la infraccion de sus deberes y juramentos y que den por resultado el sacrificio de los intereses públicos que le están confiados.

Pero aun cuando por el deseo de alcanzar los goces de una vida pacífica y tranquila, cometiese la ingratitude de abandonar á los defensores de la constitucion, y aun cuando conviniese en un armisticio basado en la pérdida de las libertades civil y religiosa, y en la supresion del sistema representativo bajo el cual está constituida la república; la complacencia del Sr. Juarez no serviria para poner término á la guerra civil, sino para desnaturalizar las tendencias civilizadoras y humanitarias del partido liberal, para diseminar los elementos de regularidad que todavía existen, para romper el freno de todas las pasiones, dejándolas empeñadas en una lucha mas desastrosa y trascendental que la que hemos tenido hasta hoy, y para aumentar los elementos de discordia que subdividirian al partido liberal, perfectamente unido llasta ahora bajo la bandera constitucional.

Sin embargo de todos los inconvenientes, y deseoso S. E. el Sr. Juarez de allanar por su parte las dificultades para ensayar el amistoso consejo del H. Lord John Russell, acordó por el voto unánime de su gabinete aceptar un armisticio bajo las bases que desea el gobierno británico, de que se procediese durante la suspension de hostilidades á elegir presidente de la república, á nombrar los miembros de una asamblea nacional que se ocupase preferentemente de resolver la cuestion sobre los puntos constitucionales, y á establecer como punto convenido é invariable la tolerancia civil y religiosa.

Tengo la honra de acompañar á vd., señor capitan, copia auténtica de la acta en que consta el estéril resultado que tuvo la conferencia tenida atayer entre cuatro comisionados, dos de cada parte, que se congregaron en un punto intermedio entre esta ciudad y el campo enemigo. Por ella verá el gobierno de la Gran Bretaña que los comisionados del

Sr. Miramon solo quisieron obtener ventajas que no han alcanzado por la fuerza de las armas, como son la posesion de dos puertos en el Golfo, Alvarado y la Antigua; la participacion en los productos de las aduanas marítimas, que se hallan en poder del gobierno constitucional; la privacion para este de los recursos pecuniarios que pueda producirle su tratado con el gobierno de la república de los Estados-Unidos del Norte; la intervencion de los representantes de cinco potencias extranjeras, siendo cuatro de ellos jueces parciales que han externado su opinion y perdido su neutralidad; la reunion de los comisionados para el armisticio general en un punto inmediato á la capital de la república, cercado de tropas reaccionarias y muy distante de la proteccion del gobierno constitucional; y la privacion para los ciudadanos mexicanos de su derecho inalienable de sufragio para elegir presidente de la república y asamblea nacional, queriendo con insistencia los comisionados del Sr. Miramon que esta se componga de personas sin mision popular. Todo esto viene en confirmacion del juicio que tenia formado S. E. el Sr. Juarez, de que el Sr. Miramon en nada cede de las pretensiones que se formularon en el plan de Tacubaya, y de que no quiere que la nacion resuelva sobre las cuestiones políticas que causan la guerra civil.

Vd. ha visto la suspension de toda hostilidad por parte de esta plaza, desde que se tocó parlamento por parte del Sr. Miramon en la tarde del dia 13 hasta las seis de la mañana del dia 15, y tambien ha visto vd. que el enemigo aprovechó todo el tiempo que duró la suspension en reforzar sus parapetos, distribuir sus municiones y colocar convenientemente sus tropas. De modo que, violando las leyes de la guerra, se puso en aptitud de abrir las hostilidades en el momento mismo que espiró el término convenido, bom-

bardeando esta ciudad de un modo bárbaro y ejerciendo sus crueles venganzas sobre una poblacion inocente.

Esto y lo mas que vd. siga presenciando despues, se servirá ponerlo en conocimiento del ministerio de negocios extranjeros de S. M. B. para que vea de qué lado está la razon, el derecho, los sentimientos filantrópicos y los deseos sinceros de establecer en México un gobierno durable, ilustrado, tolerante y liberal, que consolide la paz.

Los enemigos de la constitucion han preferido que las armas decidan la cuestion de existencia política de la república; y al gobierno constitucional no le alcanza ninguna responsabilidad, porque es toda de sus adversarios. Mas si inculpable como lo es, la Gran Bretaña lo juzga digno de censura, y le hace cargos inmerecidos, S. E. el Sr. Juarez descansa en el juicio imparcial del mundo civilizado y sabrá mantener una actitud decorosa y firme, por difíciles y complicadas que sean las circunstancias en que lo coloque la suerte de las armas.

Soy de vd., señor capitán, atento y seguro servidor.—[Firmado]. *S. Degollado.*

Es copia que certifico. *Heróica Veracruz, Marzo 17 de 1860.—Juan de D. Arias, oficial mayor.*

CONTINUACION del expediente instruido en el ministerio de relaciones exteriores del gobierno constitucional, sobre medios de pacificación de la república.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Circular.—Exmo. Sr.: No habia intencion de publicar, al ménos por ahora, la correspondencia que siguió á la que el Exmo. Sr. general D. Santos Degollado dió á luz en el mes de Marzo, sobre pacificación de la república; pero el Exmo. Sr. presidente interino se ha servido resolver que se imprima y circule, por haberlo suplicado varias personas respetables, á consecuencia de que el gobierno reaccionario ha publicado toda su correspondencia relativa al propio asunto. Se ha considerado justo tambien, que los defensores de los derechos de la nacion no ignoren, al saber que se promovió despues del bombardeo de la ciudad heróica un armisticio que, en las presentes circunstancias, solo convendria á D. Miguel Miramon, la conducta observada por el gobierno federal.

V. E. y los habitantes de ese Estado verán que no se ha separado de la senda del deber. Sin provocar disgustos para el país y agradeciendo á los gobiernos de Inglaterra y Francia su empeño por la paz del mismo, el gobierno de la Union procura que se respete la opinion de la mayoría del pueblo mexicano.

Al dirigirme á ese gobierno, por el antecedente de haberlo hecho ya ese ministerio en el asunto de que se trata, ten-

go la honra de protestar á V. E. mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Veracruz, Junio 14 de 1860.—*Empáran.*
—Exmo. Sr. gobernador del Estado de.....

NUMERO 1.

Al ministro de Francia y España.—Al ministro de Prusia.—Al ministro de Guatemala.—Al encargado de negocios de la Gran Bretaña.—Al agente confidencial de Venezuela.—Al encargado de negocios del Ecuador.—(Circular).—Palacio nacional.—H. Veracruz, Marzo 22 de 1860.—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores de la república mexicana, tiene la honra de dirigirse á S. E.....

..... para manifestarle que, sin embargo de no estar reconocido aún el gobierno constitucional por el de..... la conciencia de su legitimidad, la conviccion de su fuerza y los principios humanitarios y de civilizacion que sostiene le imponen el alto deber de llamar la atencion de los señores ministros extranjeros residentes en México sobre los graves acontecimientos que por espacio de veintisiete meses han conmovido á la república con incalculable perjuicio de su buen nombre y con irreparable menoscabo de las garantías é intereses de nacionales y extranjeros.

Por fortuna, el gobierno constitucional, atento y dispuesto siempre á obrar en justicia, no vaciló ni vacilará en acatar la ley de las naciones, y en dar mas que ningun otro